



Resolución Secretarial

N° 113 -2020-MINCETUR/SG

Lima, 15 DIC 2020

Visto, el Informe N° 0244-2020-MINCETUR/SG/OGA/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 1190-2020-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 0073-2020-MINCETUR/SG/AJ-RBC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), establece que el MINCETUR es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica;

Que, la Resolución Ministerial N° 443-2019-MINCETUR de fecha 26 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 011-2020-MINCETUR de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0244-2020-MINCETUR/SG/OGA/OASA, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección a efectos de atender el requerimiento formulado por la Oficina General de Administración, conforme se detalla en el "Anexo N° 01 – Procesos de Selección a Incluir en el PAC 2020", que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo ha emitido la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 2685-2020 hasta por el importe de S/ 78 485,05 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 05/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que *“el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*. Asimismo, el numeral 6.3 del referido artículo precisa que la publicación de la modificación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la misma;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva precitada establece que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEASE”*;

Que, según lo establecido en el numeral 7.6.3. de la Directiva antes mencionada el Plan Anual de Contrataciones modificado, debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 450-2019-MINCETUR, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección según se detalla en el “Anexo N° 01 - Procesos de Selección a Incluir en el PAC 2020”; que forma parte integrante de la presente Resolución;





Resolución Secretarial

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE; y la Resolución Ministerial N° 450-2019-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el "Anexo N° 01 – Procesos de Selección a Incluir en el PAC 2020", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, registre y publique el Plan Anual de Contrataciones modificado y esta Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, cautelando que se encuentre en dicha Oficina a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 3.- Disponer que se publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

MARJORIE CARBAJAL CATERIAÑO
Secretaria General
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
ANEXO N° 01 A LA RESOLUCION SECRETARIAL N° 113 -2020-MINCETUR/SG
Procesos de Selección a INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR año 2020

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200916-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

C) SIGLAS : MINCETUR

F) PUEBLO : 035-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

D) UNIDAD EJECUTORA : 001 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - MINCETUR

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2020

E) RUC : 20504774298

N. REF	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA SELECCIONADA	ENTIDAD CON LA COMPAÑIA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALORES ESTIMADOS DE LA CONTRATACION	COORDENADAS DE UBICACION DEL LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO DEPARTAMENTO PROVINCIA DISTRITO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANISMO ASIGNADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DELISION DE RESPONSABILIDAD POR LAS FUERZAS ARMADAS	
145	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES			ADQUISICIÓN DE 16 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DISTINTAS AREAS O ACQUISICIÓN PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR	4010170100362836	40 - Unidad	2	1 - Soles		17,383.06	15 01 31	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Sub Dirección de Servicios y Seguridad	0 - SI	
							1	0 - NO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT CASSETTE. 60.000 BTUHR	4010170100362836	40 - Unidad	2	1 - Soles		17,383.06	15 01 31							
							2	0 - NO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT PISO TECHO. 36.000 BTUHR	4010170100362836	40 - Unidad	3	1 - Soles		19,762.11	15 01 31							
							3	0 - NO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DECORATIVO PARED. 24.000 BTUHR	4010170100362836	40 - Unidad	6	1 - Soles		15,666.46	15 01 31							
							4	0 - NO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DECORATIVO PARED. 18.000 BTUHR	4010170100362837	40 - Unidad	1	1 - Soles		2,709.04	15 01 31							
							5	0 - NO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DECORATIVO PARED. 12.000 BTUHR	4010170100362836	40 - Unidad	2	1 - Soles		5,439.75	15 01 31							
							6	0 - NO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT PISO TECHO. 60.000 BTUHR	4010170100362842	40 - Unidad	2	1 - Soles		17,525.59	15 01 31							
															78,485.06								

